



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO (CIVED)

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N°20453744168, con domicilio legal en Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 - Cajamarca; debidamente representado por su Gobernador Regional, **SR. HILARIO PORFIRIO MEDINA VÁSQUEZ**, identificado con D.N.I. N° 27280381 que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte, el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO - CIVED**, representado por su Presidente, **SR. GERMAN FRANCISCO UGAZ SANCHEZ MORENO**, identificado con D.N.I. N° 09530646, con domicilio legal en el Av. Manuel Tellería N° 1615 DPTO.204 Lima - Lima, que en adelante se denominará **"CIVED"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LA BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28444, Ley General de Educación y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED y sus modificatorias.
- RM N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de Educación Básica.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 que aprueba Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 que aprueba Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

EL GOBIERNO REGIONAL es una persona jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con jurisdicción en el Departamento de Cajamarca. Tiene por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. En el aspecto social tiene por finalidad, promover, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la población.

CIVED es una institución civil sin fines de lucro legalmente constituida, dedicada a contribuir al fortalecimiento, revaloración y mejoramiento de la calidad educativa del Perú, mediante el uso adecuado de la comunicación social y de nuevas y modernas tecnologías educativas para el desarrollo integral del ser humano y de la sociedad, así como propiciar un desarrollo social con equidad.



Tiene como misión desarrollar proyectos y actividades, que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo, de las diferentes alternativas de la educación peruana.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente documento es definir y establecer acciones conjuntas que permitan la cooperación interinstitucional entre **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** y **CIVED**, para mejorar la calidad educativa regional, mediante la elaboración de proyectos de inversión educativa de impacto social, capacitación e innovación tecnológica, siendo sus principales objetivos las siguientes:

1. Integrar esfuerzos, y asumir, de manera conjunta y coordinada, los compromisos necesarios para que las partes que suscriben, articulen sus respectivas actividades, a fin de contribuir, de forma armónica y sobre la base de un planeamiento concertado, al mejoramiento de la calidad educativa en el ámbito de su competencia, en el marco del conjunto de políticas del desarrollo Regional y del Estado aprobadas en el Acuerdo Nacional y en el Proyecto Educativo Nacional.
2. Reforzar las relaciones de las Instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el ejercicio creativo y complementario de mecanismos que generen compromisos y responsabilidades compartidas para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos los lineamientos de Política del Plan de Desarrollo Concertado Regional.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

De CIVED:

- a) A solicitud del Gobierno Regional, y dentro del marco de INVIERTE PE, se elaborarán, Proyectos de Inversión Pública, a nivel de perfil, y/o Expedientes Técnicos que hayan sido priorizados según la Programación Multianual de Inversiones (PMI) de Gobierno Regional de Cajamarca.
- b) En los proyectos a formular se impulsará o se incidirá en la innovación tecnológica con una adecuada capacitación, en beneficio directo de los beneficiarios de la región.
- c) Canalizar gestiones ante las instituciones privadas que puedan financiar proyectos utilizando el mecanismo de Obras por Impuestos y/o Asociaciones Público Privado.
- d) Apoyar las gestiones ante los organismos de la Cooperación Internacional para financiar proyectos que no cuentan con financiamiento de ninguna entidad del Estado las mismas que estarán sujetas a las normas que fijan las fuentes cooperantes.
- e) Los trabajos y el apoyo que proporcione CIVED, al Gobierno Regional, se realizará sin costo alguno para la institución.
- f) Los estudios que demanda los proyectos serán financiados por CIVED, así como las diversas actividades propias de la elaboración de cada proyecto.
- g) Facilitar todo tipo de información generada, según las actividades y/o elaboración de proyectos, bajo la firma del presente convenio.

Del GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA:

- a) El equipo técnico del Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social participará en la formulación de proyectos de inversión pública.
- b) Proponer, evaluar, concertar, facilitar, coordinar, respaldar y/o apoyar los programas y/o proyectos, en el marco de los objetivos señalados en el presente proyecto.



- c) Apoyar en las gestiones para obtener recursos que cofinancien proyectos en beneficio de poblaciones objetivas.
- d) Facilitar información y documentos para la consecución de los objetivos señalados en el presente convenio.

ACCIONES CONJUNTAS

- 3.1 Mejorar los aspectos cualitativos y cuantitativos (indicadores) de la educación, garantizando los parámetros técnicos para conseguir resultados de aprendizaje, reconocidos y mensurables especialmente en competencias comunicativas, matemáticas, científicas y de opciones ocupacionales prácticas esenciales a favor de estudiantes; además de capacitación docente en los diferentes niveles de la Educación Básica y la Educación Superior Tecnológica y Pedagógica, así como la Educación Técnico Productiva.

Apoyar analizar y proponer soluciones para la articulación entre el sector público y privado, través de diversos mecanismos de inversión principalmente en lo relativo a la atención de las necesidades de aprendizaje, facilitando el acceso a la educación básica de buena calidad y de bienestar social, en la búsqueda de cumplir los objetivos sociales establecidos en el presente convenio.

Coordinación entre las partes respecto de las acciones técnicas al servicio del sector social, principalmente en lo concerniente a la formulación de perfiles de proyectos de inversión, con la finalidad que se puedan incluir en las propuestas integrales acordes con los Lineamientos de las Políticas Sectoriales y de los Planes de Desarrollo Concertado.

CLÁUSULA QUINTA: DEL SISTEMA DE TRABAJO

El desarrollo de las actividades se realizará preferentemente mediante Mesas Temáticas y/o con mecanismos de acción conjunta especializada, para lo cual cada entidad nominará a su representante estableciendo un cronograma de trabajo para el cumplimiento de las metas y objetivos. Asimismo, las partes convienen la posibilidad de convocar a otras entidades públicas y privadas, a participar, teniendo en consideración las competencias y funciones que les corresponden y que pudieran encontrarse, directa o indirectamente, involucradas con el tema a tratar.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Las obligaciones específicas de las partes y los plazos correspondientes a las diversas acciones de ejecución se establecerán de manera conjunta. Determinándose que no será obligación por parte del **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA** ninguna contraprestación económica para el desarrollo de proyectos y/o estudios que emanen de los acuerdos que se establezcan.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente Convenio, cada una de las partes acreditará ante la otra a un Coordinador, los cuales deberán constituir un Comité de Coordinación cuya función principal será articular las acciones entre las partes, que permitan impulsar las actividades específicas necesarias para el cumplimiento de los objetivos materia del presente Convenio.



CLÁUSULA OCTAVA: DEL PLAZO Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción, con una duración inicial de dos (02) años, pudiendo renovarse por un período similar y podrá ser **resuelto por las siguientes causales:**



1. Continuar con la vigencia del presente convenio, sin que se haya acordado la prórroga del mismo.

2. Incumplimiento del compromiso asumido por una de las partes.

3. Mutuo acuerdo de las partes.

4. Disolución de las instituciones involucradas en el presente documento.

5. Por causas de hecho fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten la continuación de la ejecución del convenio.



CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, buscará ser solucionado mediante el entendimiento directo sobre la base de las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la misma colaboración para la solución de las divergencias en el más alto nivel ambas partes.



CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS COMUNICACIONES Y VALIDEZ DEL CONVENIO

Todas las comunicaciones, informes, actas u otros documentos que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y oportunamente.

Las partes, estando conforme con el contenido de cada una de las cláusulas del presente Convenio, firman por duplicado otorgando su conformidad, en la ciudad de Cajamarca al 10 día del mes de Mayo del 2018.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

POR GOBIERNO REGIONAL DE
CAJAMARCA

.....
POR CIVED